**INSTRUCTIVO MATERIALIDAD**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**NEIVA – HUILA**

**Marzo 2021**

**TABLA DE CONTENIDO**

**Pág.**

[1. OBJETIVO, MARCO JURÍDICO Y ALCANCE 4](#_Toc57380208)

[2. CONCEPTO DE MATERIALIDAD 4](#_Toc57380209)

[2.1 MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN - MP 4](#_Toc57380211)

[2.1.1 MATERIALIDAD CUANTITATIVA 5](#_Toc57380212)

[2.1.1.1 MP Estados financieros 5](#_Toc57380213)

[2.1.1.2 MP Presupuesto 7](#_Toc57380214)

[2.1.2 MATERIALIDAD CUALITATIVA 9](#_Toc57380215)

[2.2 MATERIALIDAD DE EJECUCIÓN - ME 10](#_Toc57380216)

[2.3 NIVEL DE INCORRECCIONES CLARAMENTE INSIGNIFICANTES 11](#_Toc57380221)

# OBJETIVO, MARCO JURÍDICO Y ALCANCE

El objetivo del presente instructivo, es apoyar a los Auditores en el entendimiento de la forma establecida en las ISSAI 1320 para aplicar el concepto de materialidad de manera adecuada en la planificación, de una auditoría financiera y de Gestión. De ser necesario en la fase de ejecución podrá ajustarse la materialidad.

# CONCEPTO DE MATERIALIDAD

La información financiera o presupuestal de una entidad, es material si su omisión o expresión adecuada pudiera influir en las decisiones que los usuarios adoptan a partir de ella. Si la información es material es un tema de juicio y depende de los hechos involucrados y las circunstancias de la entidad específica.

La Materialidad no debe considerarse un simple cálculo aritmético repetitivo, porque es pieza fundamental para el desarrollo de la auditoría financiera, aplica tanto en la etapa de la planeación, así como la fase de la ejecución de la auditoría.

La ISSAI 1320 trata de la responsabilidad del auditor para aplicar el concepto de materialidad en la planificación y realización de una auditoría financiera. La ISSAI 1450 explica cómo se aplica la materialidad en la evaluación del efecto de los errores identificados en la auditoría y de los errores no corregidos, si los hubiera en los estados financieros. Para efectos de este instructivo, se utilizará el término de materialidad para referirnos a la importancia relativa.

**¿POR QUÉ DEFINIR LA MATERIALIDAD?** Debido a que es imposible que el auditor pueda revisar todas y cada una de las operaciones que realizan las entidades objeto de auditoría, surge la necesidad de optimizar los recursos, así como la exigencia de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto estén libres de incorrecciones materiales, estos elementos hacen que la materialidad se convierta en una herramienta clave para el auditor en la planificación y ejecución de la auditoría.

**Nota**: la materialidad aplica para la evaluación financiera (contable y presupuestal)

Del mismo modo, en el proceso de la determinación de la materialidad, el juicio y la experiencia profesional del auditor prevalecen sobre cifras o porcentajes establecidos y deberán considerarse conjuntamente con el riesgo de auditoría en la planeación de la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría a ser aplicados.

## 2.1 MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN - MP

La MP para los estados financieros en su conjunto y el presupuesto es un parámetro que indica que las incorrecciones por fraude o error (incluidas las omisiones) puedan influir en las decisiones económicas que los usuarios (en su conjunto) toman basándose en las cifras financieras o presupuestales. Por lo tanto, se considera como una estimación preliminar del valor que se considerará material al formarse una opinión sobre si los estados financieros o el presupuesto, se encuentran libres o no de incorrección material, debido a fraude o error.

El auditor debe considerar su juicio profesional, soportado por el conocimiento que posee del sujeto de control, debido a que la estimación del nivel de materialidad requiere de este buen juicio y de tener en cuenta consideraciones tanto cuantitativas como cualitativas de la información obtenida en las pruebas de recorrido. El equipo auditor debe determinar una MP para los estados financieros en su conjunto y otra para el presupuesto, para ello debe considerar tanto aspectos de tipo cuantitativo y como de tipo cualitativo.

MP cuantitativa: Para determinar esta materialidad, el auditor debe seleccionar una base y aplicar un porcentaje, como resultado tendrá un valor de referencia.

MP cualitativa: Si, en circunstancias específicas de la entidad, hubiera algún tipo o tipos determinados de transacciones, operaciones, saldos, información a revelar o hechos que, en caso de contener incorrecciones por valores inferiores a la MP de tipo cuantitativa, cabría razonablemente prever, que individualmente influyeran en las decisiones económicas que los usuarios toman, el auditor determinará también una MP de tipo cualitativa.

En los estados financieros, se considerarán de tipo cualitativo, aquellos aspectos relacionados con clasificación, revelación o presentación y aspectos relacionados con circunstancias.

En el presupuesto, se considerarán de tipo cualitativo aspectos relacionados con circunstancias, como, por ejemplo, destinación de recursos a un fin diferente al que estaban programados, incumplimiento de normas presupuestales, posibles fraudes, etc.

**2.1.1 MATERIALIDAD CUANTITATIVA**

**2.1.1.1 MP Estados financieros**

En la fase de planeación, el auditor debe obtener los estados financieros en su conjunto o las cifras presupuestales según sea el caso, como insumo para el cálculo de la MP. Antes de decidir aplicar un porcentaje mecánicamente y calcular la materialidad cuantitativa. El auditor deberá evaluar cuál será la base que lo llevará a tomar la decisión para dicho cálculo, esta debe estar relacionada con la naturaleza del sujeto de control, su objeto social, entre otros aspectos.

 “Como ejemplos de referencias que pueden resultar adecuadas, dependiendo de las circunstancias de la entidad, se incluyen las categorías de los resultados que figuran en los estados financieros, tales como el beneficio antes de impuestos, los ingresos ordinarios totales, el margen bruto y los gastos totales, así como el patrimonio neto total o el activo neto. El beneficio antes de impuestos de las operaciones continuadas se utiliza a menudo para entidades con fines de lucro. Cuando el beneficio antes de impuestos de las operaciones continuadas es volátil, pueden ser adecuadas otras referencias, tales como el margen bruto o los ingresos ordinarios totales”. ISSAI.1320.4.

En la siguiente tabla se presentan las bases posibles y los rangos o porcentajes[[1]](#footnote-1) que más se utilizan para el propósito de la Materialidad de Estados Financieros en su conjunto, el auditor deberá escoger una de estas bases y un solo porcentaje:

Tabla 1. Base materialidad financiera

|  |  |
| --- | --- |
| **BASES DE SELECCIÓN** | **PORCENTAJES**  |
|  |
| Activo | 0,5% - 3,0% |  |
| Patrimonio o pasivos | 1,0% - 5,0% |  |
| Ingresos o gastos | 0.5% -3,0% |  |
| Superávit o déficit | 5,0% - 10% |  |
| Margen bruto | 1,0% - 2,0% |  |

 \*La definición de estas bases corresponderá a las del marco

 de información financiera pertinente.

**Porcentaje a aplicar**: Dado que el porcentaje de materialidad de acuerdo con la base seleccionada se encuentra directamente relacionado con el nivel de riesgo del sujeto de control, el auditor podrá basar su juicio, sobre los Estados Financieros en los siguientes criterios:

* Opinión sobre los Estados Financieros de la auditoría anterior.
* Calificación Control Interno -Macroproceso Gestión Financiera y Contable auditoría anterior.
* Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior.
* Riesgo combinado de la auditoría actual
* Diseño del control auditoría actual

Dependiendo del nivel de riesgo identificado en el resultado de los aspectos anteriores, se han asignado puntos a cada uno así:

Tabla 2. Criterios de asignación de puntos para determinar nivel de materialidad financiera

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Opinión auditoría anterior** | **Calificación CFI Macroprocesos auditoría anterior** | **Fenecimiento de la cuentaauditoría anterior** | **Riesgo combinado** | **Riesgo combinado  auditoría actual** |
| Sin salvedades | 0 | Eficiente | 0 | Fenecida | 0 | Bajo | 1 | Eficiente | 1 |
| Con salvedades | 1 | Con deficiencias | 1 | No fenecida | 3 | Medio | 2 | Parcialmente adecuado | 2 |
| Negativa o abstención | 3 | Ineficiente | 3 |   | Alto | 3 | Ineficiente | 3 |

Estos puntos se van acumulando en la medida en que el auditor selecciona cada una de las opciones y la sumatoria de los puntos determina un nivel de riesgo, que estará relacionado con un rango porcentual más corto que el general así:

Tabla 3. Niveles de materialidad financiera

|  |  |
| --- | --- |
| **Nivel 1 (5 - 7 Puntos)** | Rango de acuerdo a base seleccionada Mejor calificación |
| **Nivel 2 (8 - 11 Puntos)** |
| **Nivel 3 (12 - 15 Puntos)** |

Entre más alta es la sumatoria de puntos, menor será el rango porcentual y por lo tanto la materialidad. Si, por ejemplo, la entidad dispone de un control interno eficiente, y no existe tanta probabilidad de que los riesgos puedan materializarse, el nivel será 0 y la materialidad podrá ser mayor, por el contrario, si el control interno no es fuerte y el auditor interpreta que hay posibilidad de que los riesgos puedan materializarse, podría utilizar un porcentaje menor.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han establecido rangos más cortos de porcentajes así:

Tabla 4. Niveles de materialidad financiera

|  |  |
| --- | --- |
| **BASES DE SELECCIÓN** | **RANGOS DE PORCENTAJE POR NIVELES** |
| Activo | Entre >=0,5% y <=1,0% | Entre >1,0% y <=2,0% | Entre >2,0% y <=3,0% |
| Patrimonio o pasivos | Entre >=1,0% y <=2,5% | Entre >2,5% y <=4,0% | Entre >4,0% y <=5,0% |
| Ingresos o gastos | Entre >=0,2% y <=0,5% | Entre >0,5% y <=1,0% | Entre >1,0% y <=1,5% |
| Superávit o déficit | Entre >=5,0% y <=6,5% | Entre >6,5% y <=8,0% | Entre >8,0% y <=10% |
| Margen bruto | Entre >=1,0% y <=1,5% | Entre >1,5% y <2,0% | Igual al 2,0% |

Para determinar la materialidad el auditor dispone del Papel de Trabajo PT 09-AF Materialidad de Auditoria Financiera y presupuestal, el cual cuenta con fórmulas que, una vez seleccionados los puntos en la evaluación preliminar de la entidad, lo ubica en el nivel y le asigna la materialidad correspondiente.

**2.1.1.2 MP Presupuesto**

* Debido a que el presupuesto se refiere a los gastos e ingresos de la entidad, en esta materia, el auditor podrá elegir entre las siguientes bases:
* Programación de ingresos: Corresponde al presupuesto definitivo, es decir el presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestales efectuadas de conformidad con las normas legales.
* Programación de Gastos: Corresponde a las apropiaciones inicialmente aprobadas en el presupuesto incluyendo las modificaciones presupuestales efectuadas de conformidad con las normas legales.
* Ejecución de Ingresos: Corresponde a la causación de los actos administrativos de reconocimiento del derecho o de la obligación, derivados del hecho económico que los produjo.
* Ejecución de Gastos: Total de los compromisos perfeccionados que se hayan adquirido de conformidad con las normas legales transcurrida de la vigencia.

Tabla 5. Bases materialidad presupuestal

|  |  |
| --- | --- |
| **Bases** | **Porcentajes** |
| Ejecución de ingresos | 0,25% a 3,0% |
| Ejecución de gastos |

Para fines presupuestales los porcentajes se ubican entre 0,25% y 3,0%para cualquiera de las bases posibles, en este caso los criterios que tenga en cuenta el auditor pueden ser los siguientes:

* Opinión presupuestal consolidada auditoría anterior. Para efectos de la transición, en caso de ser la primera vigencia en la cual se aplica dicho concepto, se considera la existencia de hallazgos presupuestales significativos en auditorías anteriores.
* Calificación Control Interno - Macroproceso Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto auditoría anterior
* Fenecimiento de la cuenta de la vigencia anterior.
* Hallazgos y sus incidencias auditoría anterior
* Riesgo combinado - Macroproceso Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto de la auditoría actual

Los niveles de riesgo son los siguientes:

Tabla 6. Criterios de asignación de puntos para nivel de materialidad

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Opinión auditoría anterior** | **Calificación CFI Macroprocesos auditoría anterior** | **Fenecimiento de la cuentaauditoría anterior** | **Riesgo combinado** | **Riesgo combinado  auditoría actual** |
| Sin salvedades | 0 | Eficiente | 0 | Fenecida | 0 | Bajo | 1 | Eficiente | 1 |
| Con salvedades | 1 | Con deficiencias | 1 | No fenecida | 3 | Medio | 2 | Parcialmente adecuado | 2 |
| Negativa o abstención | 3 | Ineficiente | 3 |   | Alto | 3 | Ineficiente | 3 |

Los rangos a seleccionar son:

Tabla 7. Niveles materialidad presupuestal

|  |  |
| --- | --- |
| **Nivel 1 (0 - 5 Puntos)** | Entre >2,08% y <=3,0% |
| **Nivel 2 (6 - 10 Puntos)** | Entre 1,17% y 2,08% |
| **Nivel 3 (11 - 15 Puntos)** | Entre 0,25% y 1,17% |

El auditor, debe seleccionar el porcentaje de materialidad de acuerdo al intervalo resultado de la respuesta dada a los criterios. Este porcentaje debe estar dentro del correspondiente rango.

En caso de que el auditor considere que existe algún otro elemento significativo que le pueda influenciar su juicio, podrá documentarlo en el formato y escoger el porcentaje más adecuado. Ahora bien, el auditor debe seleccionar un porcentaje especifico que se encuentre dentro de este rango corto y escribirlo manualmente para que se calcule el valor de la materialidad:

## 2.1.2 MATERIALIDAD CUALITATIVA

La materialidad también incluye una visión cualitativa, pues, aunque no sean materiales cuantitativamente, algunos tipos de incorrecciones o imposibilidades podrían tener un impacto material en los estados financieros o el presupuesto. La CGR ha establecido una clasificación de los criterios cualitativos así:

* **Relacionados con clasificación, revelación o presentación: aplica para estados financieros.**
* De revelación: Se originan cuando la información revelada es inadecuada o insuficiente y puede llegar a afectar la percepción de los usuarios sobre los estados financieros.
* De presentación: Son incorrecciones que afectan la forma de presentar las cifras en los estados financieros. Por ejemplo, presentación de cuentas por pagar como un solo rubro, sin distinguir si son de largo o corto plazo.
* De clasificación: Son aquellas incorrecciones que afectan en su clasificación subtotales, partidas o ratios claves. Para determinar si una incorrección en la clasificación es material deben evaluarse aspectos cualitativos, tales como el efecto de dicha incorrección sobre deudas u otros compromisos contractuales, su efecto sobre partidas individuales o subtotales, o su efecto sobre ratios clave.

Puede haber circunstancias en las que el auditor concluya que una incorrección de clasificación no es material considerando los estados financieros en su conjunto, aunque pueda superar el nivel la materialidad.

Ejemplo: una clasificación errónea entre partidas mostradas individualmente en el balance puede no ser considerada material para los estados financieros en su conjunto cuando el valor de la clasificación errónea es pequeño en relación con la magnitud de las correspondientes partidas reflejadas individualmente en el balance y el error de clasificación no afecta al estado de resultados ni a otras ratios clave.

* **Relacionados con circunstancias: Aplica para estados financieros y para presupuesto:**

Son aquellas de origen proveniente de circunstancias que pueden tener un efecto importante en la evaluación y análisis de los estados financieros o del presupuesto, por ejemplo: afecta el cumplimiento de los requerimientos normativos; afecta al cumplimiento de compromisos de deuda u otras obligaciones contractuales; está relacionada con la selección o aplicación incorrectas de una política contable que tiene un efecto inmaterial en los estados financieros del periodo actual pero que posiblemente tenga un efecto material en los estados financieros de periodos futuros; encubre un cambio en los beneficios u otras tendencias, especialmente en el contexto de condiciones económicas y sectoriales generales; afecta a ratios utilizados para evaluar la situación financiera de la entidad, el resultado de sus operaciones o los flujos de efectivo; entre otras. Aquellos que pudieran alterar la impresión dada a los usuarios. Por ejemplo, el auditor tiene en cuenta el riesgo de fraude valorado en una escala alta, o el riesgo de algún incumplimiento legal especifico, incumplimiento de políticas que pueden llegar a afectar las cifras de períodos futuros, entre otros.

La MP cualitativa no es obligatoria, pues el auditor puede considerar que no existen aspectos especiales que afecten la opinión, en este caso la MP será solo cuantitativa.

Es posible que exista más de un aspecto cualitativo que deba ser mencionado, por lo tanto, la documentación debe ser coherente y, sin embargo, tendrá que especificarse el nivel aceptado de materialidad, entendiendo que estará por debajo de la MP cuantitativa.

Se presenta el cuadro del Papel de Trabajo PT 09-AF Materialidad:

Tabla 8. Cálculo de materialidad cualitativa

|  |
| --- |
| **MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN CUALITATIVA** |
| Se considerarán criterios cualitativos los relacionados con clasificación, revelación, presentación o circunstancias. Debe delimitarse muy bien el nivel de la MP, teniendo en cuenta que es posible que la situación no se pueda valorar. Debe definirse claramente la condición de la operación, transacción, rubro o circunstancia, que lo convierten en material. |
| **Criterio cualitativo** | **Condición de la operación, transacción, saldo o circunstancia para que sea material** | **Nivel aceptado de MP**  |
| Ejemplo: Revelación | Deudores sin identificar (5%) |   | 650.000 | 32.500 |
| Circunstancia | Registro de gasto que no tiene que ver con la misión de la entidad |   |  -  |

# MATERIALIDAD DE EJECUCIÓN - ME

La materialidad de ejecución ME es la aplicación de la MP a nivel de cuenta, rubro, saldo, transacción u operación individual. Planificar la auditoria solo para detectar incorrecciones materiales de forma individual pasa por alto el hecho de que las incorrecciones individuales inmateriales pueden causar en conjunto que los estados financieros o el presupuesto, sean presentados incorrectamente en forma material, y no deja margen para posibles incorrecciones no detectadas.

La ME se establece para reducir a un nivel apropiadamente bajo, la probabilidad de que el conjunto de incorrecciones no corregidas y no detectadas exceda la MP. En la medida que se incremente la MP y/o la ME, aumenta el tamaño de las incorrecciones que puedan pasar sin ser detectadas.

La ME también se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor por debajo del nivel o niveles de importancia relativa para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar, es decir, debe determinarse un nivel de ME para cada MP cualitativa que se haya considerado.

El nivel de ME podrá establecerse entre un 60% y un 80% de la MP, sin embargo, es posible que por la naturaleza y el valor de la transacción u operación deban definirse niveles más bajos de ME, por ejemplo, en el caso de que el valor de la cuenta, transacción u operación no alcance el nivel de la MP o sea demasiado bajo, pero que tenga un ingrediente importante de riesgo.

Tabla 9. Cálculo de materialidad de ejecución

|  |
| --- |
| **MATERIALIDAD DE EJECUCIÓN - ME -** |
| Generalmente se toma entre un 60% a 80% de la MP cuantitativa, en la primera fila elija un porcentaje entre este rango para las cuentas a nivel general. Sin embargo, es posible que existan saldos, transacciones u operaciones específicos en los que deban definirse niveles más bajos de ME, documéntelos en las filas siguientes (inserte las necesarias). |
| **%** | **Concepto rubro** | **Valor**  | **ME** |
| 60% | General |  $ -  |  -  |
| 10% | Devoluciones |  450.000  |  45.000  |
|   |   |   |  -  |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |

Para determinar qué porcentaje utilizar se analizarán, entre otros aspectos:

* Las expectativas acerca de incorrecciones.
* El conocimiento de la entidad.
* Los antecedentes de la entidad en auditorias anteriores.
* La evaluación de los riesgos (Matriz de Riesgos y Controles).
* Los resultados de la evaluación control interno de la entidad y el efecto sobre los estados financieros.

## 2.3 NIVEL DE INCORRECCIONES CLARAMENTE INSIGNIFICANTES

El nivel de incorrecciones claramente insignificantes, es un valor por debajo del cual no se acumularían las incorrecciones puesto que se espera que la acumulación de tales valores claramente no tenga un efecto material sobre los estados financieros o el presupuesto.

Significa que los montos por debajo de este valor evaluados por cualquier criterio, ya sea tamaño, naturaleza o circunstancias, son claramente inmateriales y en el acumulado tales valores no serían considerados en la evaluación general de las incorrecciones. Es posible que sean de tipo cuantitativo o de tipo cualitativo. Si es de tipo cuantitativo se podrán tomar entre el rango del 2% al 8% de la MP cuantitativa.

Acumular las incorrecciones por encima de este umbral no constituye una camisa de fuerza, pues es posible que el auditor considere significativos valores inferiores debido a las circunstancias en que se presenten o algún otro criterio de juicio profesional.

Tabla 10. Nivel de incorrecciones insignificantes

|  |
| --- |
| **NIVEL DE INCORRECCIONES CLARAMENTE INSIGNIFICANTES** |
| Se puede determinar un valor por debajo del cual las incorrecciones se consideren claramente insignificantes y, por lo tanto, no es necesario acumularlas porque se espera que su acumulación no tendrá un efecto material sobre los estados financieros. Pueden ser de tipo cuantitativo o de tipo cualitativo. Si es de tipo cuantitativo puede tomar entre el rango del 2% al 8% de la MP cuantitativa. |
| **%** | **Valor tipo cuantitativo** | **Descripción tipo cualitativo** |
|   |  $  | SSS |
|   |   | SSS |
|   |   |   |
|   |   |   |

# 3. REVISIÓN DE LA MATERIALIDAD A MEDIDA QUE LA AUDITORÍA AVANZA

El auditor revisará la materialidad MP cuantitativa tanto para los estados financieros como para el presupuesto y, en su caso, el nivel o los niveles de materialidad para determinados tipos de transacciones concretas, saldos contables o información a revelar MP cualitativa, en el caso de que disponga, durante la realización de la auditoría, de información que de haberla tenido inicialmente le hubiera llevado a determinar una cifra (o cifras) diferente.

Si el auditor concluye que es adecuada una materialidad inferior a la determinada inicialmente para los estados financieros en su conjunto o el presupuesto (y, en su caso, el nivel o niveles de importancia relativa para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar), determinará si es necesario revisar la materialidad ME, y si la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría posteriores inicialmente establecidos siguen siendo adecuados.

1. Guide to Using International Standards on Auditing in the Audits of Small- and Medium-Sized Entities Volume 2 —Practical Guidance [↑](#footnote-ref-1)